



NACIONAL



Disposición 2147/1994

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Especialidades medicinales -- Envases multidosis de anestésicos locales -- Presentación farmacéutica -- Exclusión de los alcances de la disp. 1563/93.

Fecha de Emisión: 24/06/199; Publicado en: Boletín Oficial 22/12/1994

Artículo 1º -- Quedan excluidas de la disp. 1563/93 de esta Administración nacional, todas las especialidades medicinales que no son utilizadas en el acto anestésico y están destinadas su administración a un solo paciente.

Art. 2º -- Establécese que los rotulados de los productos incluidos en la excepción dispuesta en el art. 1º tendrán en forma destacada, como advertencia, la siguiente leyenda: "Para administración de un solo paciente", la cual también deberá figurar el prospecto interno con las aclaraciones necesarias para un correcto empleo.

Art. 3º -- En un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial, se deberá dar cumplimiento a la presente norma.

Art. 4º -- Comuníquese, etc.

-- Bazerque.

